



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de marzo de do mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 2022-00650 00

Revisada la foliatura, se advierte que el apoderado del demandado aportó el registro civil de matrimonio de JAIRO ANTONIO RIOS CUERVO, del cual se desprende que la cesación de los efectos civiles del matrimonio aparece inscrita con ocasión de la sentencia de 2 de mayo de 2005 del Juzgado Cuarto de Familia de Medellín.

Es por ello, que previo a dar aprobación al acuerdo conciliatorio al que se llegó el día de la audiencia de 8 de febrero de 2024, se les dará traslado a las partes de dicho documento a efectos de que manifiesten lo que estimen pertinente. En caso de guardar silencio dentro del término de ejecutoria, se procederá a proferir sentencia por escrito, en los términos plasmados en el acta que da cuenta de lo acontecido, es decir, que las partes estuvieron de acuerdo en la declaración de unión marital de hecho y de sociedad patrimonial

entre compañeros permanentes, desde el 18 de febrero de 2006 al 12 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76347ac62903063d8d5d84d2a21533b93c037e85d8ccb32b6e4d8f7825c0187b**

Documento generado en 05/03/2024 09:32:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>